

Diez mil y noventa



SELLO QVARTO, DIEZ MIL Y NOVENTA Y CINCO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS Y OCHO Y A NUESTRO SEÑOR

En su ordinario En 11 de Noviembre de 1689

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia a once dias del mes de noviembre de mill seiscientos ochenta y nueve los muy Ilustres Señores Alcaldes de la dicha Ciudad se juntaron a hacer cavildo contra ordinario zitado por mandado del Señor Comisador de la Real Audiencia de esta Ciudad Don Pines Jubie de la Cueva Cavallero del orden del orden de Santiago Don Juan Lucas Martin Don Juan de Torres Veluz Don Juan de Torres Arco Don Pedro Gallego Don Juan Zeferino Don Juan Azor y Don Antº Grañon Revedores y Pedro Martinez de Luna Jurado =

Dize Vna Carta dada a la Ciudad de Orihuela su fecha de ayer diez del corriente en virtud de que por otra de vintey siete del pasado se firmaron las quexas de los interesados en el caso del acarue mayor y quexas sucesivas por el buque anclado por la novedad de quexas de algunos herederos de Vra. India dición a las aguas del marancho para en el mismo para que se mande Vra. Real. El acuerdo que propuso a quella se eviten las malas consecuencias que se originaron = En este tiempo fulgencio Leynado dio cuenta de la Carta que zita la referida se la entregó un forastero que dexose de Orihuela por el mismo modo como el Señor Don Pines Jubie que estava en esta Ciudad al tiempo que se cavildo se halla presente en el ayuntamiento por cuya causa y no haver sido a cavildo dho. Señor de Pines no la ha via leydo la qual se vio y por ella dha. Ciudad dice que los herederos de Alquirol y las aguas experimentan dano en dar Cauo la zarue mayor a la parte de abaxo de la Zuda de dhas. Azequias por la falta que se hace de agua y por ende de esterilidad y porque se zela en adelante a los sumultos por ser muchos los interesados aparecidos a la Ciudad humico medio que el buque Viejo se dexa abierto y que la entrada del mismo se haga boquera de broncas a Costa y los herederos del azarise o como se convendran para su efecto y que no resulte el menor perjuicio. Sepodran tener las juntas convenientes y asimismo para evitar las quexas dadas